

Bogotá, DC, lunes, 04 de agosto de 2025

Peticionario
ANÓNIMO
Publicar en Página Web

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20256200812782 del 14 de julio de 2025. Queja por aullidos de perro.

Expediente: 15DPE8758-00-2025.

Respetado(a) peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, por medio de la cual eleva la siguiente queja:

- *“Les escribo la presente carta para solicitar su ayuda con un problema personal que me aflige, escribiéndole la misma desde Bolivia les vengo a pedir ayuda con un problema personal que tiene mi novia que vive en su país. Sonara raro, pero ella es discapacitada mental, y vive en un barrio donde hay una señora que arrienda unos apartamentos, en los cuales hay una inquilina que deja a un perro aullando TODO EL DIA hasta la madrugada, a todas horas. Hasta los propios hijos de la dueña de esos apartamentos se quejan de ese animal, los vecinos se quejaron con ella. La inquilina, ni la dueña de esos apartamentos hace algo. Mi novia sufre de autismo y no soporta los ruidos fuertes, se mantiene nerviosa y amenaza con quitarse la vida casi a diario por ese perro, tengo que salir del trabajo a consolarla y calmarla para que no haga una locura, ya que la conozco y se que puede llegar a hacer eso por su condición. Yo estoy lejos de ella por asuntos que no me gustaria revelar, pero estoy ya desesperado, no se a quien acudir y ella no es lo suficientemente madura ni capaz da pedir ayuda por si sola. Asi que por favor, les pido si pueden hacer algo con esa inquilina y su perro, no es normal que un animal este aullando diariamente solo por que su dueña se va, se ve que al perro no lo tratan nada bien y vive estresado, espero comprenda mi situacion desde tan lejos, estoy preocupado por la salud mental de mi novia y la del perro. No hay nada que puedan hacer con este problema que lleva ya meses pasando ? Le envio estos audios mas como prueba de que el animal no para de aullar, ella me los envía cada que puede.”*

Esta Autoridad Nacional en cumplimiento a las funciones y competencias establecidas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 376 del 11 de marzo de 2020 y 1076 del 26 de mayo de 2015, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Lo primero a señalar es que, dada la necesidad de contar con un organismo técnico con autonomía administrativa y financiera que se encargue del estudio, aprobación y expedición de

licencias, permisos y trámites ambientales que contribuirá a mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y al desarrollo sostenible, se creó mediante el Decreto 3573 de 2011 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con el objeto de *“La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.”*

Para el cumplimiento del objeto mencionado, la ANLA entre otras funciones debe otorgar o negar licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Visto lo anterior, mediante el artículo 2 del Decreto 3573 de 2011, se señala que esta es la Entidad encargada que los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental, cumplan con la normativa vigente en la materia, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País, asignándose funciones a través del artículo 3.

En este sentido, se informa que en el Artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015 se listan los proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental de competencia privativa de esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, para los sectores Hidrocarburos, Minería, Infraestructura, Energía, Plaguicidas y agroquímicos, entre otros. Lo anterior, se constituye en la esencia para lo cual fue creada esta Autoridad Nacional.

Ahora bien, una vez expuesto lo anterior y teniendo en cuenta el núcleo de su petición, amablemente se le informa que, su queja de escapa del marco funcional y competente de esta Autoridad Nacional. Asimismo, es importante mencionar que, en su queja no se hace referencia a una localización puntual de la queja, por lo que es necesario contar con dicha información para que esta sea enviada a las autoridades competentes.

Por otra parte, puede elevar su denuncia ante las autoridades ambientales locales, municipales o policía ambiental de jurisdicción de la queja manifestada.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRS –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA , WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos,

sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

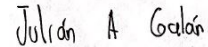


Copia para: NO

Anexos: NO

Publicar en Página WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



JULIAN ALBERTO GALAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE8758-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

